

18 DE NOVIEMBRE DE 2020

## **AYUDAS AL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL REGIÓN DE MURCIA**

Estimados clientes, si se han visto afectados económicamente por la crisis del coronavirus, ya pueden solicitar las ayudas para el pago del **alquiler de su vivienda habitual**, a continuación les detallo la información:

### **1. BENEFICIARIOS:**

Podrán beneficiarse de las ayudas las personas físicas que, en su condición de arrendatarias de vivienda habitual y permanente, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19.

### **2. REQUISITOS:**

- Todas las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda por la que se percibe la ayuda, deben poseer la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea. En caso de personas extranjeras provenientes de países terceros (fuera de la UE), deberán contar con residencia legal en España.
- La persona que esté obligada a pagar la renta de alquiler debe estar en situación de desempleo, Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE), u otras circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de ingresos.

### **3. CUANTÍA:**

El 100% de la renta arrendaticia y, sin que en ningún caso, el importe de la ayuda pueda superar los 500 euros al mes, por un plazo de 6 meses como máximo.

### **4. PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **30 de septiembre de 2021**.

Para más información pónganse en contacto con nosotros.

Manuel Albero Rueda.